

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 26 de abril de 2017.			ORDEN No.: OC/GOES016-A/2017		
REFERENCIA:	DIRECCIÓN, EDICIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS VOLÚMENES 121, 122 Y 123 DE LA REVISTA CULTURA						
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE					NIT		
ROLANDO VLADIMIR AMAYA RAMÍREZ					[REDACTED]		
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERV.	DIRECCIÓN, EDICIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS VOLÚMENES 121, 122 Y 123 DE LA REVISTA CULTURA PRODUCTOS A ENTREGAR • Volumen 1: revista Cultura 121 • Volumen 2: revista Cultura 122 • Volumen 3: revista Cultura 123	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
MONTO TOTAL							\$ 4,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Producir y difundir trabajos en forma impresa de textos de autores salvadoreños y extranjeros que por su originalidad contribuyan a enriquecer el pensamiento, la reflexión y cultura de los salvadoreños.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario. Se realizarán 8 pagos mensuales iguales y sucesivos de \$500.00 c/u, a los cuales se le aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR DE ENTREGA, PERÍODO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA: Todas las coordinaciones se realizarán con el director de la DPI y deberán ser entregados en la Dirección de Publicaciones e Impresos (DPI), ubicada en 17 Av. Sur N° 430, San Salvador, El Salvador. El período de ejecución del servicio será de 8 meses: de mayo a diciembre de 2017. El Volumen 1: revista Cultura 121, deberá estar finalizado en un plazo de tres meses a partir de su contratación, el Volumen 2: revista Cultura 122, deberá estar finalizado en un plazo de tres meses a partir de la entrega del primer volumen y el Volumen 3: revista Cultura 123, deberá estar finalizado en un plazo de dos meses a partir de la entrega del segundo volumen.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) ó Recibo (original), a nombre de Secretaría de Cultura de la Presidencia. NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°0028/2016, emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en fecha 17 de mayo de 2016, se nombra como Administrador de ésta Orden de Compra a: Lic. Eric Lombardo Lemus, Director de Publicaciones e Impresos, de la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la "Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2271-1071, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2° La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de ésta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADA

Vo. Bo. JEFE - DACI

SUMINISTRANTE

ATG

GOBIERNO DE EL SALVADOR

EL SALVADOR

COMISIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

PLAZON SOL EN SU INTERIOR

Recibido



27-04-2017

Versión Pública

